

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 30

SERIE 1972-1973

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR ANDRES VAZQUEZ, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor ANDRES VAZQUEZ ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está encerrada una casa:

RUSTICA: Solar radicado frente a una Calle Municipal en el Sector San Felipe del Bo. Aguirre del término Municipal de Salinas, con un área de 164.96 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 17.30 metros con un solar por el Sr. Julio Morales; Por el SUR en 17.30 metros con un solar ocupado por la Sra. Gloria Gapay; Por el ESTE en 9.60 metros con una Calle Municipal y por el OESTE en 9.45 metros con una zanja que la separa del solar propiedad del Sr. Cesario Matos.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-73P-173, Proyecto Núm. 6-73-064p.

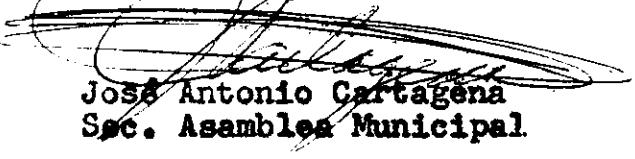
POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 82.48; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el \_\_\_\_\_ por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. ANDRES VAZQUEZ por el precio de \$ 82.48, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTIENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

  
José Antonio Cartagena  
Soc. Asamblea Municipal

  
Clemente Sánchez  
Pres. Asamblea Municipal

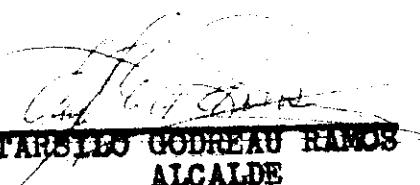
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 30

-2-

SERIE 1972-73

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 18  
días del mes de Dic. de 1972.

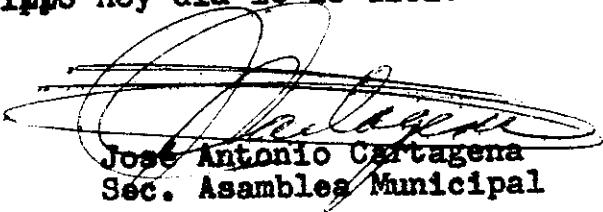
  
TÁRSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ord. Núm. 30, Serie 1972-73, adoptada por la Asamblea Mapl. de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1972.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodriguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdada González Colón, Zulma Godreau, Angel Rubén Mictil, Luis Bernier, Francisco G. Thilliet Seijo y Nélida Sanabria. Ausentes: Ernesto Aponte y Angel López Díaz. Una vacante.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 18 de diciembre de 1972.

  
Jose Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal